

5
Aunque su M^{te} ocupado al S. Don Antonio Salcedo
perez de los condes en su conta ducia mayor y sala de mi
llones y pazerse le pudiesen de curar. La ocupacion de
la May^{ra} de mi de esta Villa atendiendo a la
buena ley conquistador los desuara, an acudido a las cosas
de mi reuicio y prometiendo me que lo hara de aqui a de la
te de la misma manera e tenido por bien de conseruar
le en ella y asi lo tendreis entendido para que en lo
quiere fexiere en Raon de conser uos en las dhas Rentas
le ayudeis con toda puntualidad. y asi como lo es pero de
vra lealtad y atencion que tendreis siempre que se ofrezcas
Dios os gu. Madrid y Marzo 30 de 1671 =

J. Marquez

Al Real Villa de Sumilla